JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

Tramite: Aprehensión y entrega de bien
-Ley 1676 de 2013 –
Acreedor garantizado: FINESA S.A.
Garante: DIANA ALEXANDRA QUINTERO PIEDRAHITA.
Radicado: 170014003007-2020-00063-00

El apoderado de la parte Acreedora en este asunto, solicita en documento que antecede, el archivo de las presentes diligencias, por cuanto la sociedad decidió restablecer el plazo inicialmente pactado a la garante.

Por ser procedente la anterior petición, se dispone el archivo definitivo del expediente digital con las anotaciones respectivas, en el sistema justicia siglo XXI.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 046 Del 24 de MARZO DE 2021

MARIBEL CARRERA GAMBOA
Secretaria